



IMPUESTOS  
INTERNOS

25/11/2021

G. L. Núm. 2724XXX

Señor

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX del año 2021, mediante la cual consulta si los cargos por concepto de comisiones de manejo bancario y transferencia de la cuenta de XXX, en el XXX, está sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en el artículo 305 del Código Tributario, por ser considerado como un pago al exterior; Esta Dirección General le informa que:

Los pagos girados al exterior, por concepto de comisiones bancarias y transferencias, están sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta establecida en el artículo 305 del Código Tributario, toda vez que la referida retención concierne al impuesto que deberá pagar la entidad extranjera en calidad de sujeto pasivo por obtener rentas de fuente dominicana, al tenor de lo dispuesto por el artículo 272 del referido Código.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

